



**A N E P**

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Acta N° 55

Res. 46

Exp. N°3/6494/2020

Montevideo,

30 NOV. 2020

**VISTO:** Las solicitudes presentadas por docentes interinos de diversas asignaturas y/o cargos relativas al pago de haberes según costo horario que por su antigüedad les corresponde.

**CONSIDERANDO:** I) Que el CES en Acta 40 Res. 121 de fecha 12/9/19, comunicada por Circ. 3493/19, ha delegado en la Jefatura del Departamento Docente la tramitación para la concesión de Pago de Haberes según costo horario a docentes interinos (Art. 29.3 del EFD);

II) que el Departamento Docente -habiendo analizado las constancias de actuación aportadas por los docentes- ha autorizado el pago de haberes según costo horario a los mismos, según el listado que luce de fojas 1 a 6.

**ATENCIÓN:** A lo preceptuado en el Art. 29 del EFD y a lo establecido en la Circular 3493/19;

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

1) Homologar las autorizaciones del pago de haberes según costo horario correspondiente al grado inmediato superior desde la fecha que corresponda a los profesores Interinos según el listado que luce de fojas 1 a 6.

2) hacer saber a las Direcciones Liceales que deberán imprimir la presente Resolución desde la página WEB y notificar a todos los docentes involucrados.

Publíquese en la página WEB del CES. Comuníquese a las Inspecciones Regionales y por su intermedio a la Inspección Institutos y Liceos, al Departamento

Docente, a la Inspección Coordinadora de Asignaturas quién deberá notificar a las Inspecciones respectivas. Pase a División Hacienda para registro y procedimiento de estilo.

Cumplido, archívese.-

  
**Dr. Bautista Duhagon**  
Secretario General  
Consejo de Educación Secundaria

  
**Lic. Prof. Jenifer Cherro**  
Directora General  
Consejo de Educación Secundaria

